COPIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 97.2.2.1. 0001479

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE la Dirección de Informática de la Superintendencia de Compañías informa que las siguientes compañías se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el numeral 10 del artículo 4 de la Ley 31, reformatoria a la de Compañías, al no haber elevado su capital al mínimo legal previsto en el Decreto Ejecutivo No 979 de 30 de Junio de 1993, dentro del plazo concedido por esta Superintendencia;

		Constitución			Ins. Reg. Mercantil		
Exp.	Nombre de la Compañía	Cantòn	Not.	Fecha	Cantòn	No.	Fecha
41723	PARADISEA SA	GUAYAQUIL	21	84.07.06	GUAYAQUIL	6704	84.08.28
58560	PELLICERI S.A.	GUAYAQUIL	21	90.08.07	GUAYAQUIL	2413	90.09.06
57524	PERM S.A.	GUAYAQUIL	21	89.11.08	GUAYAQUIL	3153	89.11.28
55639	PESCARASA S.A	GUAYAQUIL	21	88.07.20	GUAYAQUIL	1847	88.08.23
70040	PLASTICOS CARIBE PLASCACIA S.A.	GUAYAQUIL	21	93.08.30	GUAYAQUIL	199	94.01.21
56799	PORUNA S.A.	GUAYAQUIL	21	89.05.03	GUAYAQUIL	5788	89.05.25
43138	PREDIOS BOMBINI SA	GUAYAQUIL	21	85.11.01	GUAYAQUIL	10514	85.12.05
28210	PRESTASERVICIOS COMERCIAL PRESTACOMERCIO C.LTDA.	GUAYAQUIL	21	91.08.23	GUAYAQUIL	11877	91.10.28
28209	PRESTASERVICIOS INDUSTRIALES BOLIVAR PRESVAR C. LTDA.	GUAYAQUIL	21	91.09.05	GUAYAQUIL	11684	91.10.25
28366	PRODUCTOS AMERICANOS DE LIMPIEZA AMERICANPRODUC C. LTDA.	GUAYAQUIL	21	92.03.23	GUAYAQUIL	5719	92.06.08
67854	PROYECTOS DE ILUMINACION TOTAL (PROIETTO) S.A.	GUAYAQUIL	21	93.01.27	GUAYAQUIL	509	93.02.24
57729	RAMOHAN S.A.	GUAYAQUIL	21	90.01.31	GUAYAQUIL	3312	90.02.28
58723	RISOLQUIM, RESINAS, QUIMICOS Y SOLVENTES C.A.	GUAYAQUIL	21	90.09.18	GUAYAQUIL	2764	90.10.25
65494	RIVEIRO S.A.	GUAYAQUIL	21	91.10.02	GUAYAQUIL	3465	91.10.24
27793	ROBCHENS (IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE PRODUCTOS AGRICOLAS) C.LTDA.	GUAYAQUIL	21	89.10.04	GUAYAQUIL	2999	89.11.13
57395	ROMSUNG S.A.	GUAYAQUIL	21	89.08.23	GUAYAQUIL	11524	89.09.29
58724	ROTTWEIL S.A.	GUAYAQUIL	21	90.06.20	GUAYAQUIL	1827	90.07.16
72330	RRS DESECHOS S.A.	GUAYAQUIL	21	93.07.09	GUAYAQUIL	131	94.01.14
56069	SERMAVICSA, SERVICOS MARITIMOS VICTORIA S.A.	GUAYAQUIL	21	88.09.20	GUAYAQUIL	12208	88.11.15
57732	SERVICIOS MECANICOS NAVALES S.A. SERMESA	GUAYAQUIL	21	89.11.17	GUAYAQUIL	923	90.01.23
28220	SERVICIOS SAO LAURO SERSOLA C.LTDA.	GUAYAQUIL	21	91.10.28	GUAYAQUIL	13051	91.11.22
27820	SERVICIOS Y MANTENIMIENTO INDUSTRIALES HUANCAVILCA HUANSER C.LTDA.	GUAYAQUIL	21	89.11.13	GUAYAQUIL	839	90.01.19
27822	SERVICIOS Y MANTENIMIENTO PARAISO SEPAR C.LTDA.	GUAYAQUIL	21	89.11.13	GUAYAQUIL	843	90.01.19
66748	SEVIPROSA - SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PROTECCION S.A.	GUAYAQUIL	21	92.01.30	GUAYAQUIL	3726	92.04.21
57431	SINPRO S.A.	GUAYAQUIL	21	89.11.15	GUAYAQUIL	3111	89.11.27
68192	SISAQUA S.A.	GUAYAQUIL	21	93.03.25	GUAYAQUIL	1208	93.05.05
68341	SOLVECORP S.A.	GUAYAQUIL	21	93.03.10	GUAYAQUIL	1070	93.04.23
27575	SUMINISTROS INDUSTRIALES Y AGRICOLAS OILEX CIA. LTDA.	GUAYAQUIL	21	88.10.31	GUAYAQUIL	484	89.02.22
58710	SURREY S.A.	GUAYAQUIL	21	90.08.13	GUAYAQUIL	2341	90.09.03
65366	TAHICORP C.A.	GUAYAQUIL	21	91.08.07	GUAYAQUIL	2882	91.09.12
68942	TENDER S.A.	GUAYAQUIL	21	93.08.26	GUAYAQUIL	2579	93.09.15
59223	TESTONI S.A.	GUAYAQUIL	21	91.02.13	GUAYAQUIL	731	91.03.15
58172	TEXIDO S.A.	GUAYAQUIL	21	90.06.27	GUAYAQUIL	1893	90.07.20
28135	TRANSPORTES CONSOLIDADOS (TRANSCO) C.LTDA.	GUAYAQUIL	21	90.12.04	GUAYAQUIL	720	91.01.23

Compañías que no cumplen con el mínimo de capital

28059	TRIMANDATO COMPRA, VENTA, ADMINISTRACION Y CORRETAJE DE BIENES RAICESC.LTDA.	GUAYAQUIL	21	91.01.04	GUAYAQUIL	868	91.03.28
58545	TROGLIOCORP S.A.	GUAYAQUIL	21	90.08.07	GUAYAQUIL	2183	90.08.23
58816	TROPICALES EXPORTABLES (TROPIEXPORT) S.A.	GUAYAQUIL	21	90.10.19	GUAYAQUIL	2985	90.11.09
65801	TURBOCORP S.A.	GUAYAQUIL	21	91.10.22	GUAYAQUIL	3709	91.11.13
56380	UNYSIS S.A.	GUAYAQUIL	21	88.12.05	GUAYAQUIL	235	89.01.25
28763	VEHICULOS A GAS "VEHIGAS" CIA. LTDA.	GUAYAQUIL	21	93.07.26	GUAYAQUIL	1331	94.05.02
26920	VENDEDORES DE PRODUCTOS ECUATORIANOS VENDEPRO C LTDA	GUAYAQUIL	21	86.08.18	GUAYAQUIL	7112	86.08.29
58821	VENDOMER S.A.	GUAYAQUIL	21	90.10.22	GUAYAQUIL	3039	90.11.13
57189	VERSATEC S.A.	GUAYAQUIL	21	89.08.22	GUAYAQUIL	2611	89.09.25
57876	VIAMONTE S.A.	GUAYAQUIL	21	90.02.08	GUAYAQUIL	736	90.03.19
57673	VICTORIN S.A.	GUAYAQUIL	21	90.01.03	GUAYAQUIL	445	90.02.14
58392	VISSINGEN S.A.	GUAYAQUIL	21	90.07.27	GUAYAQUIL	2150	90.08.21
58382	WINSORHOTELES ECUADOR S.A. (WINHOT)	GUAYAQUIL	21	90.05.03	GUAYAQUIL	6445	90.06.15
57432	YAGUIL S.A.	GUAYAQUIL	21	89.11.15	GUAYAQUIL	3109	89.11.27
57457	ZANKANADO S.A.	GUAYAQUIL	21	89.10.24	GUAYAQUIL	3050	89.11.24
66639	CLINICA DE REPOSO FE Y AMOR CLINIFE SOCIEDAD ANONIMA	GUAYAQUIL	23	91.07.01	GUAYAQUIL	3920	92.04.24
28184	REPRESENTACIONES INDUSTRIALES ELECTRONICAS "REINDEL" COMPANIA LIMITADA	GUAYAQUIL	23	91.07.05	GUAYAQUIL	10394	91.09.23
71462	"ASISTENCIA TECNOLOGICA MARITIMA ASISTECMAR S.A."	GUAYAQUIL	24	90.11.14	GUAYAQUIL	19035	94.12.05
65013	ABARCOL S.A.	GUAYAQUIL	24	91.08.05	GUAYAQUIL	2649	91.08.29
69496	AGRICOLA GUAYACAN S.A. BANACAN	GUAYAQUIL	24	93.08.09	GUAYAQUIL	11957	93.09.13
72179	AGRICOLA SELVA FLORIDA SELFLOSA SOCIEDAD ANONIMA	GUAYAQUIL	24	90.11.20	GUAYAQUIL	1919	95.03.23
59331	AGRICOLA TIERRA FERTIL ATIFESA SOCIEDAD ANONIMA	GUAYAQUIL	24	90.09.17	GUAYAQUIL	85	91.02.14

QUE la Dirección de Disolución y Liquidación de Compañías, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las mencionadas compañías; y,

EN ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas a las compañías constantes en el primer considerando de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los representantes legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, los Registradores Mercantiles o de la Propiedad de los cantones mencionados en el primer considerando de esta Resolución: a) inscriban esta resolución en el Registro a su cargo; y, b) pongan las notas de referencia previstas en el artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentarán razón y copia de lo actuado remitirán a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta resolución, en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO QUINTO.- NOMBRAR Liquidador al señor Ab. Eduardo Franco Candell, conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION. Sin embargo éstas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 97.2.2.1. 0001479

ARTICULO SEPTIMO.- La Superintendencia ejecutará las citadas diligencias y el monto de los gastos incurridos con los recargos de ley serán agregados al pasivo de las compañías, debiendo ingresar este valor a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO.- vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

16 ABR 1997

Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE DE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: QUE POR RESOLUCION No. 97-2-2-1-0002662 DICTADA EN 09 JUL 1.997 SE EXCLUYE DE LA PRESENTE RESOLUCION A LA COMPANIA Agrícola Tierra Fértil Afifesa Sociedad Anónima

GUAYAQUIL, 09 JUL 1.997

SECRETARIO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: QUE POR RESOLUCION No. 97-2-2-1-0002812 DICTADA EN 18 JUL 1.997 SE EXCLUYE DE LA PRESENTE RESOLUCION A LA COMPANIA Plásticos Caribe Plascaribe S.A.

GUAYAQUIL, 18 JUL 1.997.

SECRETARIO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 97.2.2.1. 0001479

ARTICULO SEPTIMO.- La Superintendencia ejecutará las citadas diligencias y el monto de los gastos incurridos con los recargos de ley serán agregados al pasivo de las compañías, debiendo ingresar este valor a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO.- vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

16 ABR 1997

Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE DE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
CERTIFICO: QUE POR RESOLUCION No. 97-2-2-1-0008649 DICTADA EL 02 Jul 1.997 SE EXCLUYE DE LA PRESENTE RESOLUCION A LA COMPAÑIA Agrícola Tierra Fértil Atifesa Sociedad Anónima
GUAYAQUIL 02 Jul 1.997
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA
COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
CERTIFICO: QUE POR RESOLUCION No. 97-2-2-1-0008949 DICTADA EL 18 Jul 1.997 SE EXCLUYE DE LA PRESENTE RESOLUCION A LA COMPAÑIA Plásticos Caribe Plascaciz S.A.
GUAYAQUIL 18 Jul 1.997
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA
COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
CERTIFICO: QUE POR RESOLUCION No. 98-2-2-1-0002136 DICTADA EL 5 MAYO 1.998 SE EXCLUYE DE LA PRESENTE RESOLUCION A LA COMPANIA PARADISEA S.A.
GUAYAQUIL 5 MAYO 1.998
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Compañías que no cumplen con el mínimo de capital

Queda inscrita la presente Resolución de fojas 50.688 a 50.698; número 13.102 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 20.112 del Repertorio .- Guayaquil, Julio tres de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución, de las DISOLUCIONES contenidas en la misma, al margen de las inscripciones respectivas; excepto las siguientes por alcanzar el mínimo de capital: PESCARASA S. A., - SEVIPROSA - SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PROTECCION S. A., TENDER S. A., PRESTASERVICIOS INDUSTRIALES BOLIVAR PRESNAR C. LTDA. .- Guayaquil, Julio - tres de mil novecientos noventa i ocho .- El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIL.
Valor pagado por este trabajo
S/ 1'395.000 (Exonerado de Negocios)

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 97-2-2-1-0002942

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE mediante Resolución No. 97-2-2-1- 0001479 del 16 de abril de 1997 se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **PLASTICOS CARIBE PLASCACIA S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado para su aprobación escrituras de aumento de capital al mínimo dispuesto por la Ley y presentado los balances hasta el ejercicio económico de 1996;

QUE la compañía **PLASTICOS CARIBE PLASCACIA S.A.** ha superado las causales de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-92489 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-96044 de 28 de febrero de 1996;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. 97-2-2-1-0001479 de 16 de abril de 1997 en lo que corresponde a la compañía **PLASTICOS CARIBE PLASCACIA S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **PLASTICOS CARIBE PLASCACIA S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. 97-2-2-1-0001479 de 16 de abril de 1997.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General de Rentas del Litoral - Centro.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

18 JUL 1997

Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

GEM/JI.
Exp. No. 70.040-94

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 97-2-2-1-0002942

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE mediante Resolución No. 97-2-2-1- 0001479 del 16 de abril de 1997 se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **PLASTICOS CARIBE PLASCACIA S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado para su aprobación escrituras de aumento de capital al mínimo dispuesto por la Ley y presentado los balances hasta el ejercicio económico de 1996;

QUE la compañía **PLASTICOS CARIBE PLASCACIA S.A.** ha superado las causales de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-92489 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-96044 de 28 de febrero de 1996;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. 97-2-2-1-0001479 de 16 de abril de 1997 en lo que corresponde a la compañía **PLASTICOS CARIBE PLASCACIA S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **PLASTICOS CARIBE PLASCACIA S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. 97-2-2-1-0001479 de 16 de abril de 1997.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General de Rentas del Litoral - Centro.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

18 JUL 1997

Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

GEM/JI.
Exp. No. 70.040-94

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

DEL ECUADOR

0005942

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ARTICULO 3ro DE LA PRESENTE RESOLUCION

LA COMPAÑIA Plasticos Caribe Plascaribe S.A.

GUAYAQUIL 18 JUL. 1997

SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

18 JUL 1997

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 97-2-2-1-0002662

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE mediante Resolución No. 97-2-2-1-0001479 del 16 de abril de 1997 se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **AGRICOLA TIERRA FERTIL ATIFESA SOCIEDAD ANONIMA** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado para su aprobación escrituras de aumento de capital al mínimo dispuesto por la Ley y presentado los balances hasta el ejercicio económico de 1996;

QUE la compañía **AGRICOLA TIERRA FERTIL ATIFESA SOCIEDAD ANONIMA** ha superado las causales de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-92489 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-96044 de 28 de febrero de 1996;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. 97-2-2-1-0001479 de 16 de abril de 1997 en lo que corresponde a la compañía **AGRICOLA TIERRA FERTIL ATIFESA SOCIEDAD ANONIMA.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **AGRICOLA TIERRA FERTIL ATIFESA SOCIEDAD ANONIMA.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. 97-2-2-1-0001479 de 16 de abril de 1997.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General de Rentas del Litoral - Centro.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

02 JUL 1997

Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

GEM/JI.
Exp. No. 59331-91

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 97-2-2-1-0002662

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE mediante Resolución No. 97-2-1-0001429 del 16 de abril de 1997 se declaró la disolución de AGRICOLA TIERRA FERTIL ATIFESA SOCIEDAD ANONIMA, entre las que se encuentra la compañía AGRICOLA TIERRA FERTIL ATIFESA SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil;

QUE la referida compañía ha presentado para su aprobación escrituras de aumento de capital al capital suscrito, por la suma de dos y presentado los balances hasta el ejercicio económico de 1996;

QUE la compañía AGRICOLA TIERRA FERTIL ATIFESA SOCIEDAD ANONIMA ha superado las causales de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-97489 de 18 de noviembre de 1997; y ADM-98094 de 23 de febrero de 1998;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. 97-2-1-0001429 de 16 de abril de 1997 en lo que corresponde a la compañía AGRICOLA TIERRA FERTIL ATIFESA SOCIEDAD ANONIMA.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía AGRICOLA TIERRA FERTIL ATIFESA SOCIEDAD ANONIMA.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. 97-2-1-0001429 de 16 de abril de 1997.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General de Rentas del Litoral - Centro.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

02 JUL 1997

Otton Moran Ramirez
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

ETM/JI.
Exp. No. 85231-91

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
GUAYAQUIL
CERTIFICO: QUE ES COPIA DEL ORIGINAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 97-2-2-1-0002662

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE mediante Resolución No. 97-2-2-1-0001479 del 16 de abril de 1997, se declaró la disolución de AVANDEMPRESAS, entre las que se encuentra la compañía AGRICOLA TIERRA FERTIL ATIFESA SOCIEDAD ANONIMA con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado la escritura de aumento de capital al mismo, requerida por la ley y presentado los balances hasta el ejercicio económico de 1996;

QUE la compañía AGRICOLA TIERRA FERTIL ATIFESA SOCIEDAD ANONIMA ha superado las causales de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-92489 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-96044 de 28 de febrero de 1996;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. 97-2-2-1-0001479 de 16 de abril de 1997 en lo que corresponde a la compañía **AGRICOLA TIERRA FERTIL ATIFESA SOCIEDAD ANONIMA.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **AGRICOLA TIERRA FERTIL ATIFESA SOCIEDAD ANONIMA.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. 97-2-2-1-0001479 de 16 de abril de 1997.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General de Rentas del Litoral - Centro.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

02 JUL 1997

Otton Moran Ramirez
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

GEM/JI.
Exp. No. 59331-91

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 98-2-2-1-002136

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE mediante Resolución No.**97-2-2-1-01479** del 16 de Abril de 1997 se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **"PARADISEA" S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha aumentado su capital al mínimo dispuesto por la Ley y presentado los balances hasta el ejercicio económico de 1.996.

QUE la compañía "PARADISEA" S.A. ha superado las causales de disolución;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de Noviembre 18 de 1992; y, ADM-96-044 de Febrero 28 de 1996;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución 97-2-2-1-01479 de 16 de Abril de 1997 en lo que corresponde a la Compañía "PARADISEA" S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía "PARADISEA" S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la resolución No.97-2-2-1-01479 de 16 de Abril de 1997.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General de Rentas del Litoral-Centro.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.-DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

05 MAYO 1998

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

GEM/MAM
Expedi. No. 41.723

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ARTICULO 3ro. DE LA PRESENTE RESOLUCION, DE LA COMPANIA "PARADISEA" S.A.

GUAYAQUIL, 5 MAYO 1998

SECRETARIO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL